



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de los aspectos relativos a la ceremonia de celebración de los matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Santa Gadea de Alfoz, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón,